

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Enfermería de Práctica Clínica Avanzada

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Código del título: 4315819

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de setiembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Como aspecto preliminar, si bien la Institución informa sobre los cambios realizados tras la recepción del informe preliminar y se han introducido en la memoria, no se han marcado en los correspondientes apartados como modificaciones. En futuras modificaciones de la titulación, deben identificarse.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada, que se evalúan favorablemente:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Enfermería.
- Se aumenta el número de plazas ofertadas de 30 a 40.
- Se incorporan 4 nuevas especialidades: Especialidad en Heridas Crónicas y Complejas; Especialidad en Neurología; Especialidad en Cardiología y, Especialidad en Dolor. El número total de especialidades ofertadas son 6, considerando las 2 especialidades ya contempladas previamente en el máster (Especialidad en Cáncer y Especialidad en Cronicidad).
- En el apartado 1.3 (Descripción del título) se informa que el número total de créditos de cada especialidad es de 15 ECTS.
- Se formulan los objetivos formativos de las 6 especialidades.
- Se actualizan los resultados del proceso de formación y aprendizaje (RA), que incluyen conocimientos (12), habilidades (11) y competencias (9), lo que supone un total de 32 resultados de aprendizaje.
- Se introducen cambios en la distribución de los créditos de la titulación, aumentando los créditos obligatorios de 24 a 27 ECTS y disminuyendo de 18 a 15 ECTS los optativos. El cómputo de ECTS del TFM no se ve afectado por estos cambios (18 ECTS).
- Se introducen los siguientes cambios en las materias obligatorias: la materia “Investigación en Ciencias de la Salud”, pasa de 12 a 9 ECTS, como consecuencia de la eliminación de la asignatura “Práctica Basada en la Evidencia Científica” de 3 ECTS. La materia “Enfermería de la Práctica Clínica Avanzada” pasa de 12 a 18 ECTS, como consecuencia de la incorporación de la asignatura “Práctica Basada en la Evidencia Científica” de 3 ECTS y la asignatura “Bioética Clínica y Toma de Decisiones”, de 3 ECTS.
- Se informa del despliegue de las 6 Especialidades, incluyendo los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas y las asignaturas que las configuran.

- Se amplia de 2,5 ECTS a 3 ECTS el creditaje de las asignaturas optativas de Especialidad.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

Se recomienda reducir en la medida de lo posible el número total de RA de titulación (32), ya que supera los 25 RA recomendados.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Enfermería de Práctica Clínica Avanzada de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia